



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 ENE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 83-2015-ALC/MVES; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 83-2015-ALC/MVES de fecha 09.01.2015, se modifica el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 481-2014-ALC/MVES, que conformó el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL VASO DE ELCHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, respecto a los miembros del referido Comité; sin embargo se observa que existe un error material en cuanto al nombre de uno de los miembros Representante del Ministerio de Salud, por lo cual se debe emitir el dispositivo municipal correspondiente para su corrección;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores – “201.1) **Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.**”; en este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 083-2015-ALC/MVES de fecha 09.01.2014, por las razones expuestas en la presente Resolución, en el extremo siguiente

DICE:

“Doña WILLIAM ESCALANTE BALBOA
Representante del Ministerio de Salud”

Miembro

DEBE DECIR:

“Lic. PABLO CÉSAR CASTRO PÉREZ
Representante del Ministerio de Salud”

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la Resolución de Alcaldía N° 83-2015-ALC/MVES de fecha 09.01.2015, en sus demás extremos no modificados por el Artículo Primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

ROBERTO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador

ELOY CHAVEZ FERNANDEZ
ALCALDE (E)

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia